

Servicio Social Estudiantil Obligatorio - SSEO



1. PRESENTACIÓN.

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.

En la Institución Educativa Instituto Mario Pezzotti Lemus Los Patios, el proyecto busca que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor y que contribuya a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, utilizar e impulsar actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoye acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El proyecto de Servicio Social Obligatorio, se convierte en un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución.

Estará orientado bajo la dirección del coordinador de la jornada, atendiendo a los lineamientos de la institución, de un docente coordinador del proyecto y por los docentes titulares de los grados décimo y undécimo, personal administrativo de la Institución Educativa, y demás docentes que por la disciplina que orientan, puedan constatar la prestación del servicio en las líneas determinadas por la Institución Educativa.

2. JUSTIFICACIÓN.

Según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, el artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 4210 de 1996, cada establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional tiene la autonomía para definir los temas y objetivos del SSEO.

Considerando que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) tiene como propósito fundamental la creación de lazos con la comunidad para contribuir a su proyecto de vida y mejorar los vínculos entre lo educativo, ambiental, social y cultural, teniendo en cuenta las orientaciones brindadas por el Ministerio de Educación Nacional, para que las Entidades Territoriales Certificadas y los Establecimientos Educativos, ajusten sus actividades, instrumentos de seguimiento y evaluación del SSEO, teniendo como base los principios y objetivos expuestos en la normatividad vigente, en los que el SSEO es requisito para considerar culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media (Art. 7, Resolución 4210 de 1996).

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

- El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias de nuestro entorno.
- La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas dentro del contexto escolar y familiar.
- La necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.

El artículo 1o de la Resolución No. 4210 de 1996 indica que el SSEO se debe realizar a través de proyectos pedagógicos que permitan el desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, el reconocimiento a la dignidad, el sentido del trabajo y aprovechamiento del tiempo libre. El proyecto pedagógico puede ser considerado un proceso que articula teoría-práctica-investigación, en este caso enfocado al reconocimiento, sensibilización y empoderamiento frente a una situación comunitaria en la cual los jóvenes puedan aportar e incidir positivamente en la transformación de su realidad, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas tanto de formación académica como la de técnicas.

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Integrar a los estudiantes del nivel de educación media técnica, frente a las necesidades, interés, problemas y potencialidades **de la comunidad** para que adquieran y desarrollen compromisos y actitudes con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre y que puede ser considerado como un proceso que articula teoría- práctica- investigación, durante la época de aislamiento preventivo obligatorio

3.2 ESPECÍFICOS

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

4. MARCO LEGAL

La ley 115 de 1994 "Ley General de la Educación" en su artículo 97 define "Servicio Social Obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional.

En el artículo 27º de la misma Ley 115 de 1994 se aclara "La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10º) y el undécimo (11º). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

Artículo 59º. - Utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

El artículo 204º.- Educación en el ambiente. El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad.

La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos.

Son objetivos de esta práctica:

- a. Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.
- b. Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
- c. Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos

La Resolución 4210 de 1996 "Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio "en su artículo 6 se establece "El

plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10 y 11 de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57 del Decreto 1860 de 1994.

El Decreto 1860 de 1.994 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 "aclara en su artículo 39. Servicio Social Estudiantil. "El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El Ministerio de Educación nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento".

5. COMPETENCIAS

5.1 CIUDADANAS

- Convivencia y paz Comprendo la importancia de la defensa del medio ambiente, tanto en el nivel local como global, y participo en iniciativas a su favor.
- Participación y responsabilidad democrática
- Comprendo qué es un bien público y participo en acciones que velan por su buen uso, tanto en la comunidad escolar, como en mi municipio.

5.2 LABORALES GENERALES

5.2.1 Intelectuales

- Toma de decisiones: Elijo y llevo a la práctica la solución o estrategia adecuada para resolver una situación determinada. Creatividad Identifico las necesidades de cambio de una situación dada y establezco nuevas rutas de acción que conduzcan a la solución de un problema.
- Solución de problemas: Identifico problemas en una situación dada, analizo formas para superarlos e implemento la alternativa más adecuada. Personales
- Orientación Ética: Actúo de forma autónoma, siguiendo normas y principios definidos. Dominio Personal Defino mi proyecto de vida, aprovecho mis fortalezas, supero mis debilidades y establezco acciones que me permiten alcanzar dicho proyecto.

5.2.2 Interpersonales

- Comunicación: Escucho e interpreto las ideas de otros en una situación dada y sustento los posibles desacuerdos con argumentos propios. Trabajo en equipo Aporto mis conocimientos y capacidades al proceso de conformación de un equipo de trabajo y contribuyo al desarrollo de las acciones orientadas a alcanzar los objetivos previstos.
- Liderazgo: Convoco y movilizo a un grupo en torno a una visión compartida sobre sus problemas colectivos y la necesidad de cambiar para resolverlos. Manejo de conflictos Identifico los intereses en juego y los conflictos actuales o potenciales de un grupo y contribuyo a resolver, mediante consenso, las diferencias y dificultades que se presenten.
- Proponer actividades que NO impliquen la interacción o contacto físico del estudiante con personas diferentes a aquellas con quienes convive en el hogar, garantizando la seguridad y bienestar de los estudiantes.

5.2.3 Organizacionales

- Gestión de la Información: Recopilo, organizo y analizo datos para producir información que pueda ser transmitida a otros.
- Orientación al servicio: Identifico las diversas necesidades y expectativas de los otros y los atiendo con acciones adecuadas. Gestión y manejo de recursos Ubico y manejo los recursos disponibles en las diferentes actividades, de acuerdo con los parámetros establecidos.
- Referenciación competitiva: Evalúo y comparo las acciones, procedimientos y resultados de otros para mejorar las prácticas propias. Responsabilidad ambiental Contribuyo a preservar y mejorar el ambiente haciendo uso adecuado de los recursos a mi disposición.

5.2.4 Empresariales y para el Emprendimiento

- Identificación de Oportunidades: Identifico las condiciones personales y del entorno, que representan una posibilidad para generar empresas o unidades de negocio por cuenta propia.

6. METAS

- Integrar al 100% de los estudiantes del nivel de Educación Media Técnica a las actividades del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, de acuerdo a sus intereses de servicio.
- Ejecutar el 100% de las actividades propuestas en los espacios adecuados y tiempos definidos.
- Desarrollar el sentido de pertenencia institucional.

7. METODOLOGÍA Y LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

Los principales pasos del proceso son:

1. Convocatoria a estudiantes, inscripción, formulación de reglas
2. Socialización por parte del coordinador del SSEO
3. **Elaboración** de anteproyecto
4. Aprobación de proyectos
5. Inicio actividades.
6. Seguimiento mensual del plan de acción y cronograma

7. Entrega de documento final, ya que estos formatos son la evidencia de la realización del servicio social y deben ser entregados oportunamente

7. Finalización servicio social y entrega de certificados

Lineamientos para la ejecución del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus:

- Se realiza durante el grado décimo **y/o undécimo** de Educación Media y su intensidad mínima es de 80 horas de trabajo.
- El docente responsable del SSEO, proporcionará toda la información acerca: de cómo y donde podrán encontrar el **reglamento actualizado**, el **cronograma** y todas las demás indicaciones necesarias; así la institución brindará la información oportuna y clara a los estudiantes y los padres de familia, en relación con el proyecto a desarrollar y garantizará las condiciones de su buen desempeño. Es obligación de los estudiantes y padres de familia, revisar la información y seguir los **procedimientos** que allí se describen.
- Cada estudiante debe gestionar el trámite correspondiente para realizar el servicio social, formulando un proyecto pedagógico y utilizando el **formato establecido**
- Los padres de familia deben dar la aprobación para que su hijo(a) realice la labor propuesta para cumplir con el servicio social, en el horario determinado y con las condiciones planteadas, firmando el campo correspondiente en el **formato autorización padre de familia para el servicio social estudiantil obligatorio**.
- La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas, y sociales de contenido educativo (Resolución 4210), es decir, no se realizará en la jornada escolar del estudiante.
- La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
- El Servicio Social deberá presentarse en su totalidad en una sola de sus modalidades **y en la institución**. En caso de ser suspendido, deberá reiniciar nuevamente el proceso completo. En consecuencia, no se recibirán certificaciones de horas parciales provenientes de otras instituciones.
- El Servicio Social se debe presentar y aprobar una sola vez, es decir, si el estudiante ya presentó y aprobó su Servicio Social, no debe hacerlo nuevamente, aún si tiene que repetir el año escolar.

Se definen las líneas para la prestación del SSEO que cumplan con las 80 horas previstas, para el calendario escolar 2019 y dando prioridad a los estudiantes matriculados de grado 11° entre otras las siguientes:

- Axilares de apoyo (Coordinadores, Secretarias, Bibliotecas, Aula de Apoyo Psicoorientación y Centro de Copiado).
- Patrulleros escolares.
- Apoyo a la actividad deportiva y aprovechamiento del tiempo libre.
- Apoyo al comité de embellecimiento y ornato.
- Apoyo a las actividades de mantenimiento de la infraestructura educativa de acuerdo con la especialidad cursada.
- Apoyo al proyecto prevención de desastres y emergencias.
- Banda marcial.
- Grupo de danza.
- Blog virtual.



7.1 POBLACIÓN

Es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10º y 11º, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa del Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus del municipio de Los Patios.

7.2 DURACIÓN

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

Para el desarrollo del SSEO, se debe tener en cuenta el cronograma

ACTIVIDAD	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Convocatoria la socialización SSEO								
Socialización								
Autorización por los padres de familia								
Elaboración anteproyecto								
Presentación del anteproyecto a docentes coordinadores								
Aprobación del anteproyecto								
Elaboración del proyecto								
Desarrollo del proyecto								
Elaboración del Informe final								
Entrega del informe final								
Certificación								

7.3 ALCANCES

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo y presentar las evidencias exigidas para tal fin.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

8. REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El reglamento que se presenta, se encuentra igualmente en el Manual de Convivencia; contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del servicio.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo salvo los casos que el rector avale y se realizará preferiblemente teniendo en cuenta las actividades que se proyecten para tal fin.
2. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
3. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social.
4. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Técnico y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
5. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
6. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
7. La Institución Educativa en cabeza del Rector **delega las coordinaciones de las jornadas como responsables** del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.
8. Los docentes coordinadores del proyecto, informarán a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre el Servicio Social del Estudiantado y realizarán un diagnóstico de las líneas de acción para realizar el trabajo.
9. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada **por la coordinación de la**

jornada; de realizarse esta fase en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.

Sera orientada la elaboración del anteproyecto que contemplará los siguientes aspectos de acuerdo al formato establecido.

- Integrantes
- Nombre del Proyecto
- Tema
- Lugar y ubicación
- Planteamiento del problema.
- justificación
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Recursos

Los estudiantes procederán a elaborar el anteproyecto que presentarán a los docentes coordinadores del proyecto, quienes lo revisarán y darán el aval, para la formulación del proyecto que incluirá lo contemplado en el anteproyecto adicionando, de acuerdo al formato establecido.

- Marco referencial
- Diseño metodológico
- Esquema temático de trabajo

10. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con los siguientes documentos: [autorización para iniciar la actividad](#), firmada por el padre de familia o representante legal, [anteproyecto](#), [formato de registro de actividades diarias](#) que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, [copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio](#).

11. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, administrativa, organizacional y disciplinaria de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales, capacitaciones virtuales de formación en manejo de herramientas tic.

Durante la etapa de desarrollo del proyecto del SSEO el coordinador del proyecto adelantará el seguimiento de las actividades establecidas en el esquema temático de trabajo, haciendo las observaciones y recomendaciones que se consideren necesaria, para la culminación exitosa del proyecto.

12. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.

13. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el informe final de su proyecto, adicionando

- Conclusiones
- Bibliografía
- Anexos

De igual forma hará entrega del registro de actividades como **constancia de la tarea cumplida, firmada por el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalado con las firmas correspondientes.**

14. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a **la coordinación de la jornada** un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. **El coordinador de jornada, avalará con su firma el informe y proyectará el oficio de certificación que serán remitidos a rectoría para el trámite correspondiente, certificar el proceso,** bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional con las excepciones que las actividades mismas exijan.
2. Cualquier situación de incumplimiento, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, **docente titular del grupo** o funcionario administrativo a cargo; **será remitida la información a la coordinación de la jornada para que inicie los trámites correspondientes de acuerdo al debido proceso.**
4. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
5. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.

9. EVALUACIÓN

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- Organización y ejecución del proyecto y actividades.
- Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes.
- Eficacia de cada una de las actividades realizadas.
- Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

10. INSTRUMENTOS DE CERTIFICACIÓN

Cuando el estudiante presta su servicio social, recibe **unos formatos** en los que, entre otros aspectos, **registra las horas laboradas**, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo.

De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, el informe **final** y las evidencias fotográficas de ser necesarias.

10. FORMATOS

Ver anexos

